Expediente: **180/23**
Carátula: **SORIA DOMINGA FEBRONIA Y ALANIS CARLOS EDUARDO C/ SANCHEZ DANIEL ALBERTO, SANCHEZ VICTOR HUGO Y SANCHEZ RICARDO MANUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **18/05/2023 - 05:02**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ALANIS, CARLOS EDUARDO-ACTOR
90000000000 - SANCHEZ, DANIEL ALBERTO-DEMANDADO
90000000000 - SANCHEZ, VICTOR HUGO-DEMANDADO
90000000000 - SANCHEZ, RICARDO MANUEL-DEMANDADO
27258437913 - SORIA, DOMINGA FEBRONIA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 180/23

H20703608726

JUICIO: SORIA DOMINGA FEBRONIA Y ALANIS CARLOS EDUARDO c/ SANCHEZ DANIEL ALBERTO, SANCHEZ VICTOR HUGO Y SANCHEZ RICARDO MANUEL s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE N° 180/23

CONCEPCION, 17 de mayo de 2023.-

Téngase por cumplido el recaudo previo.

Téngase presente los comprobantes de pago de tasa de justicia por apersonamiento, boleta ley 6059 y bono ley 6023.-

Proveyendo demanda: Téngase a los comparecientes Dominga Febronia Soria y Carlos Eduardo Alanis por apersonados, por constituido domicilio digital, désele intervención de Ley.-

Téngase presente las copias digitalizadas de la documentación acompañada, la que será solicitada por el proveyente cuando lo considere pertinente.-

Tramítese la presente litis por las normas que rigen para los procesos **ORDINARIOS** (artículo 475 del NCPCCT).

Líbrense los oficios a Catastro Parcelario, al área Inmuebles Fiscales y a la Municipalidad de Juan B. Alberdi, requiriéndose los informes de ley.

Líbrese el oficio a la Dirección General de Catastro al efecto de informar que se han iniciado las acciones legales pertinentes para adquirir el dominio por parte del poseedor (artículo 22, inciso A, apartado 7.5 del anexo I del decreto 541/3 (ME)).

Asimismo, y conforme lo dispone el artículo 1905 del Código Civil y Comercial, procédase a la **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE LITIS** sobre el inmueble del presente proceso. A tal efecto, líbrese el oficio al Registro Inmobiliario de la provincia de Tucumán, a los fines de que tome conocimiento

de la presente disposición, debiendo transcribirse los datos del inmueble en el oficio a librarse (antecedentes dominiales: matrícula registral y/o antecedentes en libros y folio).

En atención a lo dispuesto por la acordada N° 381/16, proceda la parte actora, y a su cargo, a instalar y mantener en el inmueble de litis un cartel indicativo que contenga todas la referencias necesarias a cerca de la existencia del pleito (carátula - número de expediente - juzgado interviniente), haciendo constar que dicho cartel no pueda ser inferior a 2 mts. de ancho por 1,5 mts. de alto y que deberá ubicarse en un lugar visible, permaneciendo allí hasta la total tramitación del presente proceso.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, otórguese un plazo de 48 horas a la parte actora para que acredite el cumplimiento de lo dispuesto, ello a fin de ordenar oportunamente una inspección ocular por parte del oficial de justicia y/o juez de paz, según el caso, tendiente a confirmar la existencia del cartel indicador.

Téngase por acompañado informe de Registro de Propiedad conforme art. 476 C.P.C.y.C.T.-

Deberá asimismo, hasta antes de dictar sentencia, dar cumplimiento con el inciso a) del artículo 27 de la ley 6059, bajo apercibimiento de comunicar mediante oficio a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de Tucumán.-

Por secretaría, solicítese informe a la Camara Nacional Electoral sobre el último domicilio registrado de SANCHEZ DANIEL ALBERTO; SANCHEZ VICTOR HUGO y SANCHEZ RICARDO MANUEL.

PREVIO A TODO TRÁMITE, pasen los autos a despacho para resolver la Medida de No Innovar solicitada en el escrito de demanda.GAF

Actuación firmada en fecha 17/05/2023

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.